

VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD: CLAVE DE ADMISIÓN

(Extracto de la resolución de 15 de mayo de 2020)

La «**clave de admisión**» se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

1.- Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- 1.1.-Número de DNI
- 1.2.-Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
- 1.3.-Fecha de nacimiento
- 1.4.-Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

2.- Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- 2.1.-NIE
- 2.2.-Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
- 2.3.-Fecha de nacimiento
- 2.4.-Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

3.- Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- 3.1.-NIE
- 3.2.-Número del certificado precedido por la letra C
- 3.3.-Fecha de nacimiento
- 3.4.-Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior



4.-Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad previsto en el artículo 5.6 del Decreto ley 2/2020, de 3 de abril.

5.-Las personas solicitantes que únicamente dispongan de pasaporte como documento de identificación:

5.1.-Deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

6.- Las personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos:

6.1.-Deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

Abril 2024

